



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno del Ecatepec de Morelos 2019-2021
"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer mexiquense"



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Ajuste de Lectura (Lectura, pagos de cuota fija, aclaraciones de dudas, liquidaciones)				
DESCRIPCIÓN:				
El trámite de ajuste de lectura para usuarios de uso doméstico, comercial e Industrial, se aplica cuando el usuario observa que la lectura final de su estado de cuenta del bimestre actual no es congruente con la lectura que tiene físicamente en su medidor de agua potable, por lo que deberá de presentarse al Organismo con fotografía de su aparato medidor de agua potable a fin de que se coteje la información proporcionada y se ajuste correctamente la lectura y monto a liquidar correspondiente.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 33, 34, 44 Fracción IV, VII y VIII, 45 Fracción II, III y IV, 67,68 y 69 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 147 Fracción VII, del Código Financiero del Estado de México. Artículo 111, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Liquidación actualizada con la lectura correcta.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	5 días hábiles
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la lectura registrada en el estado de cuenta no coincide con la lectura actual que registra el aparato medidor de agua potable.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Último Recibo-Factura Original que emite el Organismo y tiene el error.		Si		Artículo 37 de Ley del Agua para el Estado de México. Artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 111, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Lectura del Bimestre (ya sea que la presente el usuario o se la proporcione el área de lecturas).		Si		
3.- Evidencia fotográfica, consistente en tomar fotografía al aparato medidor de agua potable en donde se aprecie claramente la lectura actual.		Si		
4.- Inspección vigente en el bimestre, realizada por el Organismo Operador (No mayor a 5 días hábiles)		Si		
5.- Documento que acredite la propiedad para comprobar el error (Boleta Predial y/o Traslado de Dominio)		Si		
6.- Credencia del INE actualizada.		Si		
Nota: En caso de no ser el titular, presentar carta poder del propietario, con la respectiva copia del INE (Titular, Apoderado y dos Testigos); de ser Gestor poder notarial original y copia				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Último Recibo-Factura Original que emite el Organismo y tiene el error.		Si		Artículo 37 de Ley del Agua para el Estado de México. Artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 111, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Lectura del Bimestre (ya sea que la presente el usuario o se la proporcione el área de lecturas).		Si		
3.- Evidencia fotográfica, consistente en tomar fotografía al aparato medidor de agua potable en donde se aprecie claramente la lectura actual.		Si		
4.- Inspección vigente en el bimestre, realizada por el Organismo Operador (No mayor a 5 días hábiles)		Si		
5.- Documento que acredite la propiedad para comprobar el error (Boleta Predial y/o Traslado de Dominio)		Si		
6.- Credencia del INE actualizada.		Si		
Nota: En caso de no ser el titular, presentar carta poder del propietario, con la respectiva copia del INE (Titular, Apoderado y dos				



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno del Ecatepec de Morelos 2019-2021
"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la
mujer mexicana"



Testigos); de ser Gestor poder notarial original y copia				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.- Último Recibo-Factura Original que emite el Organismo y tiene el error.	Si	1	Artículo 37 de Ley del Agua para el Estado de México.	
2.- Lectura del Bimestre (ya sea que la presente el usuario o se la proporcione el área de lecturas).	Si	1		
3.- Evidencia fotográfica, consistente en tomar fotografía al aparato medidor de agua potable en donde se aprecie claramente la lectura actual.	Si	1	Artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	
4.- Inspección vigente en el bimestre, realizada por el Organismo Operador (No mayor a 5 días hábiles)	Si	1	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
5.- Documento que acredite la propiedad para comprobar el error (Boleta Predial y/o Traslado de Dominio)	Si	1		
6.- Credencia del INE actualizada.	Si	1	Artículo 111, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
Nota: En caso de no ser el titular, presentar carta poder del propietario, con la respectiva copia del INE (Titular, Apoderado y dos Testigos); de ser Gestor poder notarial original y copia				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	1 Hora	
COSTO:	No Aplica	Fundamento Jurídico:	No Aplica	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Deberá cumplir con todos los requisitos mencionados para que sea posible emitir una respuesta adecuada, en su caso podrá solicitar una revisión de aparato medidor.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos.		Dirección de Comercialización		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. Mario Luna Escanamé			
DOMICILIO:	CALLE:	Palmas	NO. INT. Y EXT.:	38
COLONIA:	La Mora	MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos	
C.P.:	55030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5779 9100	8121 y 8114	No Aplica	No. Aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno del Ecatepec de Morelos 2019-2021
"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer mexiquense"



No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si mi estado de cuenta tiene una lectura diferente a la que tengo en mi medidor, se puede corregir?			
RESPUESTA:	Sí. Presentando fotografía legible para validar la lectura del aparato medidor de agua potable.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo el ajustar mi lectura en el sistema del Organismo?			
RESPUESTA:	No.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En caso de inconformidad con la lectura bimestral y el monto a pagar ¿Qué debo hacer?			
RESPUESTA:	Solicitar al Organismo una inspección para que verifique el estado de funcionamiento del aparato medidor y así ratificar el monto por pagar			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORO: C. Raúl Garcacano Reyes Director de Comercialización	VISTO BUENO: Ing. Mario Luna Escanamé Director General	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>15 / Enero / 2021.</u>
--	---	--

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

